



INFORME SECRETARIAL: Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020). Le informo señora Juez que, en el presente proceso, se encuentra pendiente de dar trámite a 2 memoriales y de liquidar las costas. Paso a Despacho, y presento liquidar las costas en el presente proceso, así:

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	28	1	\$ 574.000
TOTAL COSTAS	\$574.000.00		

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No 487
Medellín, Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN N°	
RADICADO	05001-40-03-029-2019-00061-00
PROCESO	Ejecutivo Conexo
DEMANDANTE	Miryam Socorro Gaviria Toro
DEMANDADA	Débora Ester Gómez De Ochoa
ASUNTO	Liquida Y Aprueba Liquidación Costas – Corre Traslado Liquidación Crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas y que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **\$574.000**, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte accionada.

Igualmente, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante visible a folio 29 del C.1, se da traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. Artículo 446 del C. G. del P.





**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

De otra parte, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín, para lo de su competencia.

Finalmente, se incorpora en el cuaderno de medidas cautelares la constancia del diligenciamiento del oficio No. 1522 de 29 de noviembre de 2019 dirigido al Centro de Diagnóstico Automotor Bancautos S.A.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: Por Secretaria, **CÓRRASE** el traslado de la liquidación de crédito a la parte accionada, en la forma señalada en el Art 110 del C.G.P.

TERCERO: **ORDENAR** envío del presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales de Medellín, para lo de su competencia.

CUARTO: **INCORPORAR** constancia del diligenciamiento del oficio No. 1522 de 29 de noviembre de 2019 dirigido al Centro de Diagnóstico Automotor Bancautos S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

C.G.

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cedd260b22e0ce495d542e3b49e5d7850badcfd7e1e62617e2f3657e6d38b88

Documento generado en 07/07/2020 11:58:01 AM



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO